Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 206 Fecha 26-10-2004 Página 20062

3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA
DFG-FISCALIDAD Y FINANZAS
OF 1125/2004, de 13-10, que aprueba modelos N60 y 060 así como las condiciones y diseños físicos y lógicos del soporte magnético

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

DEPARTAMENTO PARA LA FISCALIDAD Y LAS FINANZAS

ORDEN FORAL 1.125/2004, de 13 de octubre, por la que se aprueban los modelos N60 de declaración informatizada trimestral de documentos autorizados por los Notarios, y 060 de declaración trimestral de documentos autorizados por los Notarios, así como las condiciones y diseños físicos y lógicos del soporte magnético.

La Orden Foral 543/2003, de 21 de mayo aprobó el modelo 060 de declaración trimestral de documentos autorizados por los Notarios, así como diseños físicos y lógicos del soporte magnético de obligada presentación junto con la declaración.

Por su parte, el Real Decreto 1.643/2000, de 22 de setiembre, de Medidas Urgentes para la efectividad de la integración en un solo Cuerpo de Notarios y Corredores de Comercio colegiados dispone en su artículo 7 que dentro de los veinte primeros días de cada mes, los notarios, además de los índices previstos en los artículos 284 y 285 del Reglamento Notarial remitirán, mediante soportes informáticos o a través de la red telemática que proporcione el Consejo General del Notariado, a las Juntas Directivas índices informatizados de los documentos autorizados e intervenidos en el mes anterior.

Asimismo, señala que los Colegios Notariales remitirán a las Administraciones Públicas que, conforme a alguna norma legal tengan derecho a ello, la información que proceda.

A la vista de ello procede ampliar la forma en la que resulta posible remitir dicha información de trascendencia tributaria, estableciendo, junto con el modelo 060 actualmente vigente, una nueva modalidad que se concreta en el modelo informatizado N60.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.Aprobación del modelo 060.

Uno. Se aprueba el modelo 060 de declaración trimestral de documentos autorizados por los Notarios, que figura como Anexo I a la presente Orden Foral.

Dicho modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el Interesado.

Dos. Junto a la declaración se acompañará, en soporte magnético, la relación de todos aquellos documentos autorizados por el Notario.

Artículo 2.Aprobación de los diseños físicos y lógicos del soporte magnético del modelo 060.

Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el Anexo II a la presente Orden Foral, a los que deberán ajustarse los soportes magnéticos que se presentarán junto con la declaración 060.

Artículo 3.Aprobación del modelo N60.

Se aprueba el modelo informatizado N60, cuyo diseño se describe en el Anexo III a la presente Orden Foral.

Artículo 4.Obligados a la presentación de los modelos N60 y 060.

1.Los Notarios, con independencia del lugar de su destino profesional, podrán dar cumplimiento de las obligaciones de información, que para los mismos imponen, los artículos 32.3 de la Norma Foral 3/1990 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 53.2 de la Norma Foral 18/1987 mediante la presentación de cualquiera de los modelos N60 o 060.

2.A efectos de cumplimentar el modelo N60, los notarios deberán incluir en los índices informatizados que deben remitir a los órganos corporativos notariales la información, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 5 de esta Orden Foral, que corresponda a los documentos públicos que autoricen y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los órganos corporativos del Notariado, a través de su plataforma informática, suministrarán a la Diputación Foral de Gipuzkoa los ficheros que, con los diseños lógicos que se describen en el Anexo III a esta Orden Foral, incluyan la información relativa a dichos documentos públicos.

3.El régimen de presentación a que se refiere el apartado anterior se establece sin perjuicio de la responsabilidad que deba imputarse individualmente a cada notario por el incumplimiento de su deber de remisión de la expresada información o por la inexactitud o falta de integridad de la misma.

Artículo 5.Información que deberá incluirse en el soporte.

1.Los modelos N60 y 060 deberán contener la siguiente información, en función del lugar donde tenga el destino profesional el notario.

a)Tratándose de Notarios que tengan su destino profesional en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, se incluirán en los modelos N60 y 060:

En relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, una relación de todos los documentos autorizados en el trimestre anterior sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los documentos privados comprensivos de negocios susceptibles de estar sujetos al Impuesto, que le hayan sido presentados en el trimestre anterior para conocimiento o legitimación de firmas, con independencia de la Administración Tributaria competente para la exacción y gestión del Impuesto.

Respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la relación se referirá del mismo modo, tanto a los documentos autorizados en el trimestre anterior que se refieran a actos o contratos que pudieran dar lugar a los incrementos patrimoniales que constituyen el hecho imponible del Impuesto, como a los documentos privados con el contenido indicado que les hayan sido presentados en el trimestre anterior para su conocimiento o legitimación de firmas, con independencia de la Administración Tributaria competente para la exacción y gestión del Impuesto.

b)Tratándose de Notarios que tenga su destino profesional fuera del Territorio Histórico de Gipuzkoa, se incluirán en el correspondiente modelo N60 ó 060 únicamente aquellos documentos referidos en el

apartado anterior que contengan hechos imponibles susceptibles de ser gravados por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cuya exacción y gestión correspondiese a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

2.En la relación o índice de documentos autorizados no deberán incluirse las siguientes escrituras públicas:

—Las escrituras públicas de otorgamiento y revocación de poderes.

—Las escrituras públicas de nombramiento de Administradores.

—Las escrituras públicas de cambio de domicilio social.

—Las escrituras públicas que contengan actos de última voluntad ni los de reconocimiento de hijos.

—Las escrituras públicas de capitulaciones matrimoniales que no impliquen transmisión de bienes ni modificación en el estatuto jurídico de los ya adquiridos.

Con respecto a las Actas Notariales, únicamente será necesario incluir aquellas cuyo contenido sea susceptible de constituir hecho imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Respecto a los testimonios notariales sólo se incluirán aquellos referentes a documentos que contengan materia imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siempre y cuando no aparezca en tales documentos la nota de pago, de exención o de no sujeción.

Con respecto a las Pólizas, sólo se incluirán aquellas que contengan hechos imponibles sujetos y no exentos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Artículo 6.Plazo y lugar de presentación de los modelos 060 y N60.

La presentación de los modelos N60 y 060, junto con su soporte magnético, se realizará durante el mes siguiente al término de cada trimestre natural, esto es, durante los meses de abril, julio, octubre y enero.

El modelo 060 podrá presentarse en cualquiera de las Oficinas Tributarias o en el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos del Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

El modelo N60 se presentará de forma telemática de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 de la presente Orden Foral.

Artículo 7.Instrucciones para la presentación del modelo 060 y su soporte magnético.

Uno. Todas las recepciones de los soportes magnéticos serán provisionales, a resultas de su procesado y comprobación. En aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden Foral, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos de que adolezca el soporte magnético presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías sustanciales que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la declaración a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario.

Por razones de seguridad, los soportes magnéticos no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Dos. Tratándose de presentación individual, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares de la declaración 060 debidamente cumplimentados y firmados, en los que se habrá hecho constar los datos de identificación del Notario declarante, los relativos al ejercicio y período

y la casilla indicativa del tipo de presentación en los espacios correspondientes; de los cuales, una vez sellados se entregará al presentador el ejemplar del interesado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte magnético deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se haga constar los datos que se especifican a continuación, y, necesariamente, por el mismo orden:

—Ejercicio.

—Período.

—Modelo de presentación 060.

—Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.

—Apellidos y nombre del declarante.

—Domicilio, municipio y código postal del declarante.

—Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.

—Teléfono y extensión de dicha persona.

—Densidad del soporte.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Tres. Tratándose de presentación colectiva en soporte magnético, el presentador entregará los siguiente documentos:

1. Los dos ejemplares del modelo 060 debidamente cumplimentados y firmados, en los que se habrá hecho constar los datos de identificación de la persona o Entidad que actúe como presentadora, los relativos al ejercicio y período y la casilla indicativa del tipo de presentación en los espacios correspondientes; así como el número total de declarantes y el número total de documentos relacionados.

Una vez sellados se entregará al presentador el «ejemplar del interesado», que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares del modelo 060 correspondientes a todos y cada uno de los obligados tributarios declarantes debidamente cumplimentados y firmados.

Una vez sellados, el presentador retirará las copias para el interesado de las declaraciones correspondientes a los declarantes.

El soporte magnético deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se haga constar los datos que se especifican a continuación, y, necesariamente, por el mismo orden:

a)Ejercicio.

Período.

b)Modelo de presentación. 060.

c)Número de identificación fiscal (NIF) del presentador.

d)Apellidos y nombre, o razón social del presentador.

e)Domicilio, municipio y código postal del presentador.

f)Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.

g)Teléfono y extensión de dicha persona.

h)Densidad del soporte.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Artículo 8.Procedimiento para la presentación de la declaración N60.

Uno. El modelo N60 deberá presentarse obligatoriamente de forma telemática, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a)Los órganos corporativos del Notariado, a través de su plataforma informática, suministrarán a la Diputación Foral de Gipuzkoa un fichero XML, con el contenido que resulta de los artículos anteriores y con los datos que se detallan en el Anexo III de la presente Orden, con los oportunos códigos de seguridad que establezca la Diputación Foral de Gipuzkoa, de común acuerdo con los órganos corporativos del Notariado.

b)En el supuesto de que la presentación fuese rechazada, la Diputación Foral de Gipuzkoa devolverá a la plataforma informática del Consejo General del Notariado la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanarlos volviendo a cumplimentar el modelo N60 en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la devolución.

Si la relación de documentos privados para su reconocimiento o legitimación de firmas no se presentara a través de la plataforma informática del Notariado, se presentará mediante la cumplimentación del modelo 060.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden Foral y, en particular, la Orden Foral 543/2003, de 21 de mayo.

Disposición final.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, a 14 de octubre de 2004.—El diputado foral del Departamento, Juan Jose Mujika Aginagalde.

(8243) (9600)

ANEXO I

Gipuzkoako Foru Aldundia **Diputación Foral de Gipuzkoa** Ogasun eta Finantza Departamentua Departamento de Hacienda y Finanzas www.gipuzkoa.net/ogasuna	**Ondare Eskualdaketen eta Egintza Juridiko Dokumentatuen gaineko Zerga / Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** **Oinordetza eta Dohaintzen gaineko Zerga / Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** *Notarioek baimendutako agirien hiruhileko aitorpena / Declaración trimestral de documentos autorizados por los Notarios*	**060**

Identifikazioa / Identificación

IFZ / N.I.F.	Deiturak eta izena edo sozietate izena / Apellidos y nombre o razón social				
Kalea, Plaza, Hirib/ Kalearen izena Calle, Plaza. Avda. / Nombre de la vía pública	Zenbakia / Número	Esk. Esc.	Oina Piso	Atea Puerta	Telefonoa Teléfono

Udalerria / Municipio	Probintzia / Provincia	Posta Kodea / Cód Postal

Ekitaldia eta aurkezpen mota / Ejercicio y tipo de presentación

Ekitaldia / Ejercicio	Zergaldia/Periodo

Osagarria Complementaria	Ordezkoa Sustitutiva	Banakakoa / Individual	Taldekakoa / Colectiva Aurkezlea / Presentador ..... Aitortzailea / Declarante	☐ ☐

Aitorpenaren laburpena / Resumen declaración

Zarrendatutako agiriaren kopurua
Nº de documentos relacionados..... ☐

Taldeko aurkezpena / Presentación colectiva

Euskarrian sartutako datuen laburpena (taldekako aitorpenen aurkezleentrat soilik)
Resumen de datos incluidos en el soporte (sólo para presentadores colectivos)

Aitortzaile kopurua guztia /Número total de declarantes ..... ☐

Agiri kopurua guztira / Número total de documentos..... ☐

Data eta sinadura / Fecha y firma

Data / Fecha.....

Aitortzailea edo ordezkaria / El declarante o su representante

Aurkezlea edo ordezkaria (taldekako aurkezpenean) /
El presentador o su representante (En presentación colectiva)

Sinadura / Firma

Izen-abizenak / Fdo. .....
Kargua edo lanbidea / Cargo o empleo.....

AITORTZAILEAREN ALEA / EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES
Lanbide tokia Gipuzkoako lurralde historikoan duten notario guztiek aurkeztu behar dute 060 eredua, bai eta lanbide tokia Gipuzkoatik kanpo izan arren Gipuzkoako Foru Aldundiari egokitutako ordainarazpen eta kudeaketari buruzko zerga-gaiei lotutako agiriak baimentzen dituzten notarioek ere.	Están obligados a presentar el modelo 060 todos los Notarios cuyo destino profesional se encuentre en el Territorio Histórico de Gipuzkoa así como los Notarios que teniendo su destino fuera de dicho Territorio autoricen u otorguen documentos que contengan hechos imponibles cuya exacción y gestión corresponda a la Diputación Foral de Gipuzkoa.
Aitorpenari erantsiko zaio aurkeztu beharreko agirien zerrenda, euskarri magnetikoan; aipatu zerrenda aldatuko da kontuan hartuz notarioaren lantokia Gipuzkoan edo Gipuzkoatik kanpo dagoen.	Junto a la declaración se acompañará, en soporte magnético, la relación de aquellos documentos de obligada presentación, que variará en función de si el lugar de destino profesional se encuentra en Gipuzkoa o fuera de dicho territorio.
1. Identifikazioa.	*1. Identificación.*
Apartatu honetako laukietan aitortzailearen edo aurkezlearen identifikazio datuak adieraziko dira, dagokionaren arabera.	Se consignarán los datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado referentes al declarante o presentador en su caso.
2. Ekitaldia eta aurkezpen mota.	*2. Ejercicio y tipo de presentación.*
Ekitaldia: Aitortzen den urte naturalaren lau zifrak idatziko dira.	Ejercicio: Se consignarán las cuatro cifras del año natural al que corresponda la declaración.
Zergaldia: Aitortzen den zergaldia adieraziko da.	Período: Se consignará el período que corresponda presentar.
Aurkezpen mota: Jarri «X» aurkezpen motari dagokion laukian:	Tipo de presentación: Se marcará con una X la casilla que corresponda al tipo de presentación:
— Osagarria.	— Complementaria.
— Ordezkoa.	— Sustitutiva.
— Banakakoa.	— Individual
— Taldekakoa. Azken kasu honetan, behar den laukia ere markatuko da aitorpenean adierazitako datuak aitortzailearenak edo aurkezlearenak diren kontuan izanik.	— Colectiva. En este último caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la declaración se refieran al presentador o al declarante.
3. Aitorpenaren laburpena.	*3. Resumen declaración.*
Aitorpenarekin batera aurkeztutako euskarri magnetikoan zenbat agiri zerrendatu diren adieraziko da.	Se consignará el número total de documentos relacionados en el soporte magnético adjunto a la declaración.
4. Taldekako aurkezpena.	*4. Presentación colectiva.*
Taldekako aurkezpena egiten bada, aurkezleari dagokion aitorpenaz gainera, euskarrian sartutako aitortzaileak adina aitorpen aurkeztuko dira.	En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la declaración correspondiente al presentador, tantas declaraciones como declarantes se incluyan en el soporte presentado.
Aurkezleari dagokion aitorpenean lauki hauek beteko dira:	En la declaración correspondiente al presentador se cumplimentará:
— Aitortzaileen kopuru osoari buruzko laukia: Taldekako aurkezpenaren euskarri magnetikoan zenbat aitortzaile sartu diren adieraziko da.	— Casilla referente al número total de declarantes, se consignará el número de declarantes que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador de la presentación colectiva.
— Agirien kopuru osoari buruzko laukia: Euskarri magnetikoan zenbat agiri sartu diren adieraziko da, horiek zein notario aitortzaileri dagozkion kontuan hartu gabe.	— Casilla referente al número total de documentos: Se consignará el número total de documentos que se incluyan en el soporte magnético, con independencia de los Notarios declarantes a que correspondan.
5. Data eta sinadura.	*5. Fecha y firma.*
Data eta sinadura jartzeko espazioan biak jarriko dira eta, horrez gain, sinatzen duenaren izen-deiturak eta kargua edo enplegua. Hauetako bat izango da sinatzailea:	En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:
— Aitortzailea edo ordezkaria, aitorpena banaka aurkezten denean edo taldekako aurkezpenean sartutako aitortzaile baten aitorpena denean.	— El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de una declaración de un declarante incluido en la presentación colectiva.
— Aurkezlea edo ordezkaria, aitorpena taldekako aurkezpenaren euskarriarekin batera aurkezten denean.	— El presentador o su representante, si se trata de declaración que acompaña al soporte de presentación colectiva.

ANEXO II

DISEÑOS FISICOS Y LOGICOS DEL SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR DEL MODELO 060

A) CARACTERISTICAS DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración trimestral de documentos autorizados por los Notarios habrán de cumplir las siguientes características:

—*Cinta magnética:*

Pistas: 9.

Densidad: 1.600 o 6.250 PBI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

—*Diskettes:*

De 3 ½" doble cara. Doble densidad (720 KB). Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 ½" doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los diskettes de 3 ½" deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será NTAAAAP, siendo AAAA las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y P el número del trimestre (1 a 4) conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si las características del equipo del que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración trimestral, deberá dirigirse al Jefe de Sección de Informática Tributaria, Paseo de Errotaburu 2, 20009 Donostia-San Sebastián, tf. 943.483.160, 943.483.161, 943.483.282, telefax 943.483.293.

B)DISEÑOS LOGICOS. DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

Para cada declarante, se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante. Diseño del tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo.

Tipo 2: Registro de documentos. Diseño del tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 para el declarante y tantos registros del tipo 2 como documentos tenga la declaración. Todos los campos alfabéticos/alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas. Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-I. De esta forma la letra «Ñ» será el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç» (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño de tipo de registro cero que se incluya a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá, en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante, (tipo 1) seguidos de sus documentos (tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente
.

MODELO 060

A. TIPO DE REGISTRO 0:
PRESENTACIÓN COLECTIVA

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos).

Posiciones: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «0» (cero).

Posiciones: 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo de declaración.

Constante «060».

Posiciones: 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

Posiciones: 9-9.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Periodo.

Trimestre (1 al 4) al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

Posiciones:10-18.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF del presentador.

Se consignará el N.I.F. del presentador.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

Posiciones: 19-58.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre o razón social del presentador.

Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

Posiciones: 59-110.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Domicilio del presentador.

—Este campo se divide en nueve:

Posiciones: 59-60.

Descripción de los campos: SG: Siglas de la vía pública.

Posiciones: 61-80.

Descripción de los campos: Vía pública: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo 1 de mayo, será uno de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

Posiciones: 81-85.

Descripción de los campos: Número: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.

Posiciones: 86-87.

Descripción de los campos: Escalera.

Posiciones: 88-89.

Descripción de los campos: Piso.

Posiciones: 90-91.

Descripción de los campos: Puerta.

Posiciones: 92-96.

Descripción de los campos: Código Postal: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.

Posiciones: 97-108.

Descripción de los campos: Municipio: Ocupa doce posiciones. Si el municipio excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

Posiciones: 109-110.

Descripción de los campos: Código provincia: Se consignará el correspondiente al domicilio del presentador. Dos primeras cifras del código postal. Numérico.

Posiciones: 111-115.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Total declarantes.

Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de Notarios declarantes incluidos en el soporte colectivo (Número de registros de tipo 1 grabados).

Posiciones: 116-124.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Total documentos.

Campo numérico de nueve posiciones. Se indicará el número total de documentos relacionados en el soporte colectivo. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las posiciones 136 a 144 de los registros de tipo 1 correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte (Número de registros de tipo 2 grabados).

Posiciones: 125.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de soporte.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

«C»: Si la información se presenta en cinta magnética.

«D»: Si la información se presenta en disquete.

Posiciones: 126-174.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Persona con quien relacionarse.

—Este campo se subdivide en dos:

Posiciones: 126-134.

Descripción de los campos: Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones.

Posiciones: 135-174.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

Posiciones: 175-250.

Descripción de los campos: Blancos.

—Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

—Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

—Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

—Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B. TIPO DE REGISTRO 1:
REGISTRO DE DECLARANTE

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos).

Posiciones: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante número «1».

Posiciones: 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo de declaración.

Constante «060».

Posiciones: 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

Posiciones: 9-9.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Periodo.

Trimestre (1 al 4) al que corresponde la declaración.

Posiciones: 10-18.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF del declarante.

Se consignará el N.I.F. del declarante.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

Posiciones: 19-58.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre del declarante.

Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.

Posiciones: 59.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de soporte.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

«C»: Si la información se presenta en cinta magnética.

«D»: Si la información se presenta en disquete.

Posiciones: 60-108.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Persona con quien relacionarse.

—Este campo se subdivide en dos:

Posiciones: 60-68.

Descripción de los campos: Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones.

Posiciones: 69-108.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

Posiciones: 109-120.

Descripción de los campos: Blancos.

Posiciones: 121-122.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Declaración complementaria o sustitutiva.

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y período presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente otra declaración anterior del mismo ejercicio y período. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior.

Posiciones: 123-135.

Descripción de los campos: Blancos.

Posiciones: 136-144.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número total de documentos.

Se consignará el número total de documentos declarados en el soporte para este declarante. (Número de registros de tipo 2).

Posiciones: 145-250.

Descripción de los campos: Blancos.

—Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

—Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

—Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

—Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

C. TIPO DE REGISTRO 2:
REGISTRO DE DOCUMENTOS

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos).

Posiciones: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «2».

Posiciones: 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo declaración.

Constante «060».

Posiciones: 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Posiciones: 9-9.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Período.

Trimestre (1 al 4) al que corresponde la declaración.

Posiciones: 10-18.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número de protocolo. Se compone de dos partes:

—Año. 4 caracteres numéricos. Debe ser igual que el ejercicio fiscal de la declaración (posiciones 5-8 de este mismo registro).

—Número. 5 caracteres numéricos.

Se consignará el número de protocolo, cuando la operación esté anotada mediante un número de protocolo. Si está anotada mediante otro tipo de código, este dato estará a ceros.

Posiciones: 19-27.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Código de identificación de la operación.

Se consignará el Código de identificación de la operación cuando este no sea un número de protocolo. Cuando se identifique mediante un número de protocolo, este dato estará en blanco.

Posiciones: 28-28.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Remisión.

Se consignará el valor S cuando se trate de operaciones de obligada remisión. En otro caso se consignará el valor N.

Posiciones: 29-148.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Descripción de la operación

Se indicará el nombre o nombres de las operaciones recogidas en un mismo documento.

Posiciones: 149-250.

Descripción de los campos: Blancos.

—Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

—Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

—Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

—Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

ANEXO III

El modelo informatizado N060 se cumplimentará mediante un fichero informático, en formato XML, ajustado a la siguiente estructura y contenido:

Estructura

Cabecera

Campo	*Descripción*	*Tipo*	*Long.*	*Oblig.*
TIMESTAMP	Timestamping sobre el envío del mensaje (formato: AAAA-MM-DDThh:mm.ss)	Fecha (hora)	19	SÍ
NÚM_MSJ	Número identificativo del mensaje	Numérico	variable	SÍ
ID_APL	Identifica la aplicación («PLTINDFIS» Código para la aplicación de gestión de los índices fiscales)	Alfanumérico	9	SÍ
FUNCIÓN	Número de función dentro de la aplicación	Numérico	2	SÍ
TIPO_MSJ	Tipo de mensaje (Valores posibles: "1" Request, "2""Reply)	Numérico	1	SÍ
EMISOR	Entidad emisora del mensaje (Código de PLATINO)	Alfanumérico		SÍ
TIPO_RECEP	Tipo de entidad receptora del mensaje (valor único código "3": CCAA)	Numérico	1	SÍ
RECEP	Entidad receptora del mensaje (Valores posibles: Del" 01" al "23", correspondiendo a Gipuzkoa el "20"	Numérico	2	SÍ

Datos

Notario

Campo	*Descripción*	*Tipo*	*Long.*	*Oblig.*
CÓD_NOTARIO	Código único que asigna a cada notario el C.G. del Notariado	Alfanumérico	7	SÍ
TIPO	Tipo de Documento de Identidad (Valores posibles: "1" NIF/CIF; "2" NIE; "3" pasaporte; "5" otros)	Alfanumérico	1	SÍ
NUM	Número de Documento de Identidad	Alfanumérico	25	SÍ
NOMBRE	Nombre del Notario	Alfanumérico	40	SÍ
APELLIDOS	Apellidos del Notario o Razón Social	Alfanumérico	50	SÍ

Notaría

Campo	*Descripción*	*Tipo*	*Long.*	*Oblig.*
CÓD_NOTARÍA	Código único que asigna a cada notaría el C.G. del Notariado	Alfanumérico	9	SÍ
NOMBRE_NOTARIA	Nombre de la notaría	Alfanumérico	32	SI
TIPO_VÍA	Tipo de vía (según codificación utilizada por la D.G. del Catastro	Alfanumérico	2	SÍ
VÍA	Nombre de la vía	Alfanumérico	25	SÍ
NÚM_VIA	Número de la vía	Alfanumérico	4	SÍ
DUPLICADO	Bis o duplicado	Alfanumérico	1	NO
BLOQUE	Bloque	Alfanumérico	4	NO
ESCALERA	Escalera	Alfanumérico	2	NO
PLANTA	Planta	Alfanumérico	2	NO
PUERTA	Puerta	Alfanumérico	3	NO
RESTO	Resto de la dirección	Alfanumérico	25	NO
APROX_KM	Aproximación postal en Km.	Numérico	6,2	NO
PEDANÍA	Nombre de la entidad menor	Alfanumérico	15	NO
CÓD_MUN	Código INE del Municipio	Numérico	4	SI
MUN	Nombre del Municipio (INE)	Alfanumérico	25	NO
CÓD_PROV	Código INE de la Provincia	Numérico	2	SÍ
PROV	Nombre de la Provincia (INE)	Alfanumérico	25	NO
DIR_NO_NORM	Dirección no estructurada	Alfanumérico	60	NO
CP	Código Postal	Numérico	5	NO
TEL	Teléfono de la Notaría	Alfanumérico	12	NO
FAX	Fax de la Notaría	Alfanumérico	12	NO

Identificador del índice

Campo	*Descripción*	*Tipo*	*Long*	*Oblig.*
AÑO	Año del índice formato: AAAA	Numérico	4	SÍ
TRIM	Trimestre del índice (Valores posibles: "1T" Primer Trimestre, "2T" Segundo Trimestre, "3T" Tercer Trimestre, "4T" Cuarto Trimestre)	Alfanumérico	2	SÍ
MES	Mes del índice. (Valores de 1 al 12)	Numérico	2	Si
NÚM_DOCS	Número total de documentos del Bloque Índice	Numérico	5	SÍ

Documentos

Campo	*Descripción*	*Tipo*	*Long*	*Oblig*
NÚM DOC	Número de Documento/ protocolo/ asiento del libro de registro	Numérico	6	SÍ
NUM_ DOC_ BIS	Numero bis del documento	Numérico	3	NO
FECHA_INT	Fecha de Intervención o autorización. (Formato válido: AAAA-MM-DD)	Alfanumérico	10	SÍ
TIPO	Tipo de Documento de Identidad (Valores posibles: "1" NIF/CIF, "2" NIE, "3" Pasaporte, "4" Entidad Financiera, "5" Otros)	Alfanumérico	1	NO
NÚM	Número de Documento de Identidad	Alfanumérico	25	NO
NOMBRE	Nombre (será obligatorio en caso de tratarse de personas físicas	Alfanumérico	40	NO
APELLIDOS	Apellidos o Razón Social	Alfanumérico	50	SÍ
TIPO_VÍA	Tipo de vía (según codificación utilizada por la D.G. del Catastro). Este campo no se cumplimentará si consta la dirección no estructurada DIR_NO_NORM.	Alfanumérico	2	SÍ
VÍA	Nombre de la vía. Este campo no se cumplimentará si consta la dirección no estructurada DIR_NO_NORM.	Alfanumérico	25	SÍ
NÚM_VÍA	Número de la vía. Este campo no se cumplimentará si consta la dirección no estructurada DIR_NO_NORM.	Alfanumérico	4	SÍ
DUPLICADO	Bis o duplicado	Alfanumérico	1	NO
BLOQUE	Bloque	Alfanumérico	4	NO
ESCALERA	Escalera	Alfanumérico	2	NO
PLANTA	Planta	Alfanumérico	2	NO
PUERTA	Puerta	Alfanumérico	3	NO
RESTO	Resto de dirección	Alfanumérico	25	NO
APROX_KM	Aproximación postal en Km.	Numérico	6,2	NO
PEDANÍA	Nombre de la entidad menor	Alfanumérico	15	NO
COD_MUN	Código INE del Municipio	Numérico	4	SÍ
MUN	Nombre del Municipio (INE)	Alfanumérico	25	NO
CÓD_PROV	Código INE de la Provincia	Numérico	2	SÍ
PROV	Nombre de la Provincia (INE)	Alfanumérico	25	NO
DIR_NO_NORM	Dirección no estructurada	Alfanumérico	60	NO
CÓD_PAÍS	Código país, según la codificación oficial de Países y Territorios aprobada por OM de 9 de diciembre de 1999 (BOE núm. 300, de 16 de diciembre). No debe especificarse en el caso de España.	Alfanumérico	3	SÍ
PAÍS	Nombre del país, según codificación oficial de Países y Territorios aprobada por OM de 9 de diciembre de 1999 (BOE núm. 300, de 16 de diciembre). No debe especificarse en el caso de España.	Alfanumérico	50	NO
CP	Código postal	Numérico	5	NO
TEL	Número de teléfono	Alfanumérico	12	NO
TIPO_INT	Tipo de intervención tributable (valores posibles: "1" Adquirente/declarante, "2" Transmitente/causante, "3" Prestamista/acreditante, "4" Prestatario/acreditado "5" Fiador/avalista/hipotecante/pignorante por deuda ajena "6" Entidad creada, modificada o extinguida "7" Entidad cuyas acciones o participaciones sociales se transmitan)	Numérico	1	SÍ
REF_CAT*	Referencia catastral. Si no consta acreditada la RC al notario este campo se dejará en blanco*	Alfanumérico	20	NO

* En caso de rellenar este campo no se rellenará el campo VER_CAT que aparece a continuación. Sólo se rellenarán uno de estos dos campos

CÓD_PROV	Código INE de la provincia donde está situado el inmueble. Sólo será obligatorio cumplimentarlo si se informa el bloque y no consta cumplimentado el campo REF_CAT	Numérico	2	NO
VER_CAT*	Grado de veracidad de la referencia catastral, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 13/1996. (Valores posibles: "1" RC de la finca incorporada, "2" RC de la finca incorporada y dudosa, "3" RC incorporada de la finca de origen (artículo. 51.5), "5" No se ha presentado RC).*	Numérico	1	NO

* En caso de rellenar este campo no se rellenará el campo REF_CAT que aparece con anterioridad. Sólo se rellenarán uno de estos dos campos

CLAVE	Clave de la operación sobre la que legalmente deba informarse (según tabla de códigos de actos jurídicos en escrituras y actas notariales aprobada por la D.G. del Notariado)	Numérico	8	SÍ

CUANTÍA	Cuantía de la Operación. Si no consta declarada cuantía en el documento este campo se dejará en blanco.	Numérico	12,2	NO
IMPUESTO	Impuesto que, a juicio del notario resulta aplicable (valores posibles: "1" ITP/AJD, "2" ISD). Si se considera no sujeta a ninguno de los anteriores, este campo se dejará en blanco.	Numérico	1	NO
CCAA	Comunidad Autónoma que el notario considerada competente para la exacción y gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) o del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), según los puntos de conexión en vigor. (Valores posibles: "01" al "23" correspondiendo a Gipuzkoa el "20")	Numérico	2	SÍ

1. Los campos del apartado «documentos» denominados «TIPO», «NÚM», «NOMBRE», «APELLIDOS», «TIPO_VÍA», «VÍA», «NÚM_VÍA», «DUPLICADO», «BLOQUE», «ESCALERA», «PLANTA», «PUERTA», «APROX_KM», «PEDANÍA», «CÓD_MUN», «MUN», «CÓD_PROV», «PROV», «DIR_NO_NORM», «COD_PAÍS», «PAÍS», «CP», «TEL» Y «TIPO_INT» se cumplimentarán tantas veces como intervinientes principales haya en los actos o negocios escriturados. No se cumplimentarán respecto a aquellos intervinientes que no tengan relevancia tributaria (tales como representantes, testigos, peritos,...)

2. Los campos del apartado «documentos» denominados «REF_CAT», «CÓD_PROV» y «VER_CAT» se cumplimentarán tantas veces como inmuebles sean objeto de los actos o negocios escriturados.

3. Los campos del apartado «documentos» denominados «CLAVE», «CUANTÍA», «IMPUESTO» Y «CCAA» se cumplimentarán tantas veces como actos o negocios respecto de los que deba informarse se documenten en una misma escritura.